



Riohacha D. T. C., 16 de julio de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO:	CARMENZA MARTÍNEZ RAMÍREZ
RADICACIÓN:	44-001-40-03-001-2017-00222-00

En memorial poder el doctor CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, quien actúa en representación de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A., como apoderado judicial de FONDO NACIONAL DE AHORROS CARLOS LLERAS RESTREPO, manifiesta que revoca el poder otorgado a la doctora PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ y en su reemplazo otorga poder especial para ser representado en el presente asunto a la doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ.

Al respecto, el inciso 1º del artículo 76 del C. G. del P. indica: *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”*.

Así las cosas, con la manifestación expresa de la parte demandante respecto de la revocatoria del poder a la doctora PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ y el poder especial otorgado a la doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ, esta agencia judicial accederá a lo solicitado.

Por lo anterior se,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Entiéndase REVOCADO el poder especial otorgado a la doctora PATRICIA CARVAJAL ORDOÑEZ.

**SEGUNDO:** TÉNGASE como apoderada de la parte demandante a la doctora DANYELA REYES GONZÁLEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.052.381.072 y portadora de la tarjeta profesional número 198.584 expedida por el C. S. de la J. de conformidad con el artículo 75 de C. G. del P.

Beatriz M.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d698a62cdfc7944f4e3610ee2a5495fc1c151cc30dcf228211f9fd54ecf744cd**

Documento generado en 16/07/2021 01:44:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Beatriz M.